

BASES CONCURSO

“EXPLOSIÓN DE EMOCIÓN”

1. **BATA CHILE S.A.**, dentro de sus actividades de marketing para su marca **“BUBBLEGUMMERS”**, en adelante la “Marca”, ha organizado un concurso denominado **“EXPLOSIÓN DE EMOCIÓN”**, en adelante también el “Concurso”, en sus tiendas físicas ubicadas en Mall Arauco Maipú, Mall Plaza Norte, Mall Florida Center, Espacio Urbano Gran Avenida, Mall Costanera Center, que será reforzado en sus redes sociales (Instagram y Facebook), y que consiste en el sorteo de 1 gift card por un valor de **\$60.000** (sesenta mil pesos), por cada una de las tiendas mencionadas anteriormente, para su canje por productos Bubblegummers.

2. El presente Concurso está dirigido a todos los clientes residentes en Chile, en los términos y condiciones señalados en las presentes Bases.

3. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) Podrán participar en el concurso, todas las personas naturales que, entre los días viernes 2 de diciembre al miércoles 21 de diciembre de 2022, visiten cualquiera de las tiendas anteriormente mencionadas y entreguen la carta navideña de sus hijos o hijas, con los datos de contacto de su representante legal. Este último deberá ser mayor de 18 años y se requiere que concurra de manera presencial a la respectivo tienda, según listado informado precedentemente, compre algún producto en la misma e ingrese la carta al buzón correspondiente.

b) No se considerarán y serán inválidas las participaciones que provengan con datos e información adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, así calificado exclusivamente por BATA CHILE S.A., se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad y clase de premios que se expresan en las presentes bases y al período de vigencia del mismo.

d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores dependientes de BATA CHILE S.A., o de sus filiales o sociedades matrices, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad.

4. DINÁMICA DEL CONCURSO.

a) Visitar cualquiera de las tiendas anteriormente mencionadas, comprar, escribir la carta y dejarla en el buzón. La carta puede ser escrita por el niño o niña, o por su representante legal. Sin embargo, los datos de contacto deberán corresponder única y exclusivamente al representante legal.

b) Dejar registro de los datos de contacto del representante legal, en la misma carta, completando la siguiente información:

- Nombre completo
- DNI/RUT
- Email/
- Teléfono

5. PARTICIPANTES.

Para tener derecho a participar, las personas deberán cumplir copulativamente con el procedimiento descrito anteriormente y requisitos estipulados en el presente documento.

6. SORTEO.

El sorteo se realizará el miércoles 21 de diciembre y se elegirá a 1 ganador/a al azar por cada una de las tiendas mencionadas con anterioridad. Dando un total de 5 ganadores, quienes serán contactados mediante su correo electrónico, para coordinar el canje de la giftcard en su tienda más cercana. La giftcard es solo válida para canjear de manera presencial en tienda durante el periodo de un mes.

El ganador/a deberá acercarse a la tienda Bubblegummers más cercana <https://www.bubblegummers.cl/tiendas>, donde podrá escoger el o los productos que se consideren dentro del monto estipulado en el premio. Se dará previo aviso para hacer efectivo el mismo, el cual tiene una duración de 30 días, desde el momento en que se firma el documento legal, enviado por la marca.

Todos los productos están sujetos a disponibilidad de tallas.

El ganador/a podrá hacer efectivo su premio a partir del mismo mes. El tiempo comienza a correr, desde el momento se le contacta y comunica que ganó.

Una vez que se elija al ganador o ganadora del concurso, se firmará un documento de autorización por parte de alguno de los representantes legales del niño o niña, para que Bubblegummers pueda repostear contenido relacionado con el niño o niña beneficiado y exhibir eventualmente su imagen dentro de las redes sociales de la marca (Instagram y Facebook), con fines de felicitaciones, y así darle la bienvenida al club de amigos Bubblegummers. El documento se firmará una vez contactado al ganador/a.

Expirando los plazos recién mencionados se dará por finalizado el Concurso. En caso de que no se seleccione el producto dentro de dicho período, BATA CHILE S.A., NO tendrá la responsabilidad de volver a sortear nuevamente el producto.

El sorteo se efectuará en la fecha recién informada, mediante sistema aleatorio digital, en las oficinas de BATA CHILE S.A., ubicadas en Camino a Melipilla N° 9.460, comuna de Maipú, Santiago, o el lugar que determine esta empresa.

7. PREMIOS.

Una gift card por un valor de \$60.000 (sesenta mil pesos), por cada una de las tiendas mencionadas anteriormente, para su canje por productos Bubblegummers.

La gift card no podrá canjearse o retribuirse en dinero.

Bata Chile S.A. no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier Concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante. Tampoco se hará responsable por los menores que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este concurso.

El Premio será entregado, de manera presencial en cualquier tienda Bubblegummers, previa confirmación fidedigna por parte de BATA CHILE S.A, de los datos de los posibles ganadores, y el cabal cumplimiento de las presentes bases. Una vez que los ganadores entreguen sus datos, se dispondrá de UN MES para retirar el premio.

El premio no será transferible a otra persona y no será canjeable por otra cosa o especie, como tampoco será canjeable por el valor de los premios en su equivalente monetario. La entrega del premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por BATA CHILE S.A y según las disponibilidades del caso.

BATA CHILE S.A. está autorizado a generar material audiovisual sobre la experiencia de los ganadores y darle uso como estime conveniente y por el tiempo que lo requiera.

8. DECLARACION BATA CHILE S.A.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en los Premios será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes a los premios, su uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado para reclamar y/o recibir el premio, no señalados en el presente documento, serán de cargo del participante ganador;

b) El ganador previo a la recepción de cada premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, o de extranjeros.

Asimismo, el ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones. Sin firmar ese documento, no se le podrá hacer entrega del Premio.

9. AMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso se desarrollará a nivel nacional y será de carácter masivo entre quienes cumplan los requisitos de estas Bases.

10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

BATA CHILE S.A podrá modificar o extender la vigencia del Concurso, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Asimismo, BATA CHILE S.A podrá modificar los premios incluidos en el Concurso y sus condiciones, por otros de similar valor, modificar el lugar del sorteo o de retiro del Premio y/o terminar anticipadamente el Concurso, informando previamente a los consumidores a través de un medio de comunicación de BATA CHILE S.A., o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

11. RESPONSABILIDAD.

BATA CHILE S.A no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador y su representante, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de BATA CHILE S.A.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El solo hecho de participar en esta promoción, significa el conocimiento y aceptación de estas Bases. El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que BATA CHILE S.A determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el Premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que BATA CHILE S.A. determinen.

Asimismo, todo participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente a BATA CHILE S.A, directamente o a través de terceros, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la inscripción y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por BATA CHILE S.A, directamente o a través de terceros, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de BATA CHILE S.A.

Los Participantes facultan a BATA CHILE S.A a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos de los Patrocinadores, ya sea en Chile o en el extranjero.

Bata Chile S.A. sólo tendrá la responsabilidad de entregar al ganador el premio que le corresponda.

Cualquier situación no contemplada en estas Bases, será definida por la Compañía y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

Santiago de Chile, 2 de diciembre de 2022

BATA CHILE S.A.
R.U.T. N° 96.670.340-7